

REF.: Designa Integrantes del Comité de Monitoreo de Mercados de la Comisión Nacional de Energía.

SANTIAGO, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION EXENTA N° 318

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo establecido en el Formulario A1, de 2015, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, sobre Definiciones Estratégicas Año 2015-2018;
- c) Declaraciones Estratégicas 2014-2017. (Jornadas de Planificación Estratégica CNE);
- d) Lo definido por la Comisión Nacional de Energía en relación a las Declaraciones Estratégicas, Período 2014-2017;
- e) La Resolución Exenta N° 371, de 20 de julio de 2015, que establece nueva estructura organizacional interna de la Comisión Nacional de Energía;
- f) La Resolución Exenta N° 53, del 28 de enero de 2016, que Aprueba Política de Monitoreo de Mercados de la Comisión Nacional de Energía.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", de acuerdo a su Ley orgánica, es un organismo técnico encargado de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica;

- b) Que para el logro de lo anterior, la CNE tiene asignada ciertas funciones, dentro de las que destaca la función de "Monitorear y proyectar el funcionamiento actual y esperado del sector energético, y proponer al Ministerio de Energía las normas legales y reglamentarias que se requieran, en las materias de su competencia";
- c) Que mediante Resolución Exenta N° 53, del 28 de enero de 2016, se aprobó la Política de Monitoreo de Mercados, la cual tiene como objetivo servir de apoyo en la toma de decisiones de la Comisión, con el objeto de disponer de información oportuna y relevante para inspeccionar el correcto funcionamiento de los mercados energéticos y proporcionar importantes antecedentes para establecer la regulación necesaria o el perfeccionamiento de la misma;
- d) Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de la Política de Monitoreo de Mercados, para su implementación y perfeccionamiento se requiere la creación de un Comité cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta; y
- e) Que conforme con lo anterior, corresponde dictar el respectivo acto administrativo con el objeto de efectuar las designaciones a que hace referencia la Política de Monitoreo de Mercados.

RESUELVO:

I. Designese a las siguientes personas como integrantes del Comité de Monitoreo de Mercados, sin perjuicio de las funciones específicas que se radican por ley en las autoridades superiores del Servicio:

Departamento/Unidad	Funcionario
Eléctrico	Iván Saavedra Dote
Hidrocarburos	Marco Mancilla Ayacán
Jurídico	Carolina Zelaya Ríos
Gestión	María Angélica Jiménez
Administración y Finanzas	Fabián Pérez Cáceres
Estadísticas	Mauricio Utreras Sandoval
Regulación Económica	Martín Osorio Campusano

II. Desígnese al señor Martín Osorio Campusano como Encargado de Monitoreo de Mercados, con el rol de Coordinar el funcionamiento del Comité de Monitoreo de Mercados, y mantener informado al Secretario Ejecutivo acerca de la implementación del Proceso de Monitoreo de Mercados. Las tareas del Encargado de Monitoreo de Mercados, de acuerdo a lo establecido en la Política aprobada a través de Resolución Exenta N° 53 de 2016, consistirán en lo siguiente:

- a) Coordinar el Comité de Monitoreo de Mercados y registrar en actas los avances y acuerdos del Comité.
- b) Coordinar la elaboración de los reportes de evaluación elaborados por la Jefaturas y/o responsables de iniciativas de monitoreo, y elaborar el reporte consolidado.
- c) Monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de monitoreo.

III. Notifíquese la presente resolución a través de correo electrónico a las personas señaladas en los numerales I y II de la presente resolución, para su conocimiento y ejecución de las funciones asignadas.

Anótese y Notifíquese.



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



MOC/MAJ/MFH/mgb.

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva
- Auditoría Interna
- Archivo Unidad de Gestión